

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. Concepto del indulto
2. Naturaleza jurídica del indulto

II. EL PARTICULAR, INDIVIDUAL O SINGULAR, ÚNICA MODALIDAD DE INDULTO ADMISIBLE EN EL DERECHO ESPAÑOL VIGENTE

1. Determinaciones previas
2. Clases
3. Antecedentes y evolución
4. El artículo 62 i) de la Constitución

III. ELEMENTOS CONFORMADORES DEL INDULTO

1. Consideraciones preliminares
2. Exigencia de motivación

IV. LA RELACIÓN DEL INDULTO COMO INSTITUCIÓN CONSTITUCIONALIZADA CON LA POTESTAD JURISDICCIONAL

V. FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA GRACIA DE INDULTO

1. Control de la concesión de indulto
 - 1.1. Control judicial
 - 1.1.1. Control ex ante por el órgano penal sentenciador
 - 1.1.2. Control ex post por la Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Supremo
 - 1.1.2.1. Evolución desde el control formal al sustantivo
 - 1.1.2.2. La necesidad política como justificación en la actualidad de la razonabilidad y pervivencia de la institución y el peligro de su mistificación
 - 1.2. Control de constitucionalidad
 - 1.3. Control parlamentario
2. Parámetros y prevenciones, limitaciones o cautelas con que ha de procederse para la concesión del indulto
3. El fraude en la concesión del indulto particular, individual o singular como forma de eludir la prohibición constitucional del indulto general

4. La falta de acomodo de la Ley de 18 de junio de 1870 a las exigencias constitucionales y jurisprudenciales que han de justificar actualmente la concesión del indulto particular

4.1. Consideraciones previas

4.2. La progresiva inadecuación a la realidad de la Ley de 1870

VI. FUTURO DE LA INSTITUCIÓN

1. Consideraciones generales

2. Ausencia de virtualidad real de que en la actualidad adolecen las razones de justicia y equidad para el otorgamiento del indulto y consecuencias de la misma

3. Procedencia del otorgamiento del indulto particular por razones de utilidad o conveniencia social o pública

VII. CONCLUSIONES

1. Concepción del indulto a tenor de la Constitución de 1978

2. Bosquejo de algunos de los eventuales criterios inspiradores de una futura Ley reguladora de la concesión de la gracia de indulto particular